

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, MARTES 4 DE OCTUBRE DE 1955

Nº 12.781

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 184 de 1º de Noviembre de 1954, por la cual se reconoce unas vacaciones.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio

Resolución Nº 1 de 4 de Agosto de 1955, por la cual se cancela una licencia.

Resolución Nº 24 de 22 de Agosto de 1955, por la cual se reconoce personería jurídica a una sociedad.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Nº 236 de 1º de Julio de 1954, por la cual se asigna unas funciones.

Dirección de Educación Primaria

Resuelto Nº 561 de 6 de Octubre de 1954 por el cual se asignan escuelas donde prestarán servicios unos maestros.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resueltos Nos 8313, 8315 y 8315 de 24 de Febrero de 1953, por los cuales se reconoce y ordenase pagos de unas vacaciones.

Resuelto Nº 8316 de 24 de Febrero de 1953, por el cual se reconoce unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 219 de 27 de Abril de 1954, por el cual se elimina un puesto.

Decreto Nº 220 de 27 de Abril de 1954, por el cual se aprueba un decreto.

Decretos Nos. 221, 222 y 223 de 27 de Febrero de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resueltos Nos. 1303, 1304, 1305 y 1306 de 1º de Noviembre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE UNAS VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 184

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 184.—Panamá, 1º de Noviembre de 1954.

El Licenciado M. A. Díaz E., Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca el derecho a recibir del Tesoro Nacional el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones de las cuales no hizo uso antes de vencer su período, que vencerá el 31 de Octubre de este año. El Magistrado Díaz no ha sido reelegido para el nuevo período y dejará de prestar servicios el 1º de Noviembre próximo.

Consta en el Archivo del Ministerio de Gobierno y Justicia, que el peticionario fué nombrado para desempeñar el cargo de Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en Noviembre de 1944 y que fué reelegido para el período que se inició el 1º de Noviembre de 1946. Consta asimismo que él no se separó en vacaciones durante los años de 1944 y 1945, y que tomó el primer mes de descanso en Agosto de 1946. Tenía derecho por lo tanto a otro mes de vacaciones.

Las resoluciones por las cuales se le concedieron vacaciones en los siguientes años, y los datos del Departamento de Contabilidad, prueban que tendrá derecho a que se le pague el sueldo de este mes de vacaciones no gozadas después del 31 de Octubre actual, cuando deje de ejercer cargo público, conforme a lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Nº 99 de 24 de Junio de 1954, ya que el período del nuevo Magistrado, Dr. Francisco A. Filós, se iniciará el 1º de Noviembre.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer al Lic. Manuel A. Díaz E., derecho a recibir la asignación correspondiente a un mes

de vacaciones, de las cuales no gozó como Magistrado de lo Contencioso Administrativo hasta el vencimiento del período por el cual fué nombrado. Esta resolución tendrá efecto a partir del 1º de Noviembre de este año.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

CANCELASE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 1.—Panamá, 4 de Agosto de 1955.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que al señor Alfredo Ramón Cubas Delgado, cubano, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 8-28655, residente en la Calle 4ª, casa Nº 2162 en Río Abajo de esta ciudad, se le concedió la licencia de Locutor Comercial Nº 587 por medio de la Resolución del mismo número, del 2 de Marzo de 1955;

Que el señor Cubas Delgado, en su condición de ciudadano extranjero no puede inmiscuirse en la política interna del país;

Que el señor Cubas Delgado en un programa denominado "Los Monarcas del Aire" que se transmite todos los días a las 9 P.M. y se repite al día siguiente a las 11:30 A. M. en la emisora Radio Musical, ha estado inmiscuyéndose en la política interna del país, quebrantando así disposiciones constitucionales,

RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela, la licencia de Locutor Comercial Nº 567 expedida al señor Alfredo Ramón Cubas Delgado, quien no podrá hacer uso de los micrófonos de ninguna emisora

del país, ya sea como Locutor Comercial, Comentarista o Artista.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A UNA SOCIEDAD

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 24.—Panamá, 22 de Agosto de 1955.

El Licenciado Gabriel González H., en representación de la "Sociedad Civica de Choferes Independientes de la Chorrera", ha solicitado al Órgano Ejecutivo que reconozca personería jurídica a dicha sociedad y apruebe sus estatutos.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- Acta de fundación de la sociedad.
- Lista de los socios que la integran.
- Estatutos que rigen dicha sociedad.

Los fines de esta sociedad tienden a elevar el nivel cultural de sus miembros y hacer eficiente el servicio de transporte del Distrito de la Chorrera, sin ánimo de lucro. Esta finalidad no pugna con la moral ni leyes vigentes, y por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la Sociedad Civica de Choferes Independientes de la Chorrera, fundada en la ciudad de la Chorrera, el día 27 de Mayo de 1955, y aprobar sus estatutos de conformidad con el artículo 64 del Código Civil. Esta Resolución surtirá efectos civiles tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Educación

ASIGNASE UNAS FUNCIONES

RESOLUCION NUMERO 236

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 236.—Panamá, 1º de Julio de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que el número de varones internos en la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena ha disminuído marcadamente durante los últimos años;

2º Que el señor Santander Tristán, Inspector

de 4ª Categoría para Varones de la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena se especializó en el C. R. E. F. A. L. en la organización de actividades recreativas;

3º Que los servicios del señor Santander Tristán son de gran necesidad en las escuelas primarias, sin que su separación del Internado de Varones de la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena perjudique la buena marcha de esta institución,

DECRETA:

Artículo Primero: Asígnase al Sr. Santander Tristán las funciones de Supervisor de Actividades Artísticas Recreativas al servicio de la Inspección Provincial de Educación Primaria de Veraguas.

Artículo segundo: Esta Resolución comianza a surtir efecto a partir de hoy.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

ASIGNASE ESCUELAS DONDE PRESTARAN SERVICIO UNOS MAESTROS

RESUELTO NUMERO 561

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Dirección Primaria.—Resuelto número 561.—Panamá, 6 de Octubre de 1954.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Asignar las escuelas donde prestarán servicios los siguientes Maestros nombrados por Decreto Nº 476 de 2 de Octubre de 1954.

Provincia Escolar de Panamá:

Nidia Esther Ríos, para la Escuela José María Barranco, en reemplazo de Matilde R. de Mejía, quien falleció.

Bélgica Elena Calderón, para la escuela de Nuevo Emperador, en reemplazo de Epigenia A. de Carrasco, quien se retira por gravidez.

Xenia Echevers, para la escuela República de El Salvador, en reemplazo de Aura R. de Castillo, quien se retira por gravidez.

Leila Edilma Batista, para la escuela Panamá, la Vieja Nº 2, en reemplazo de Dora M. de Dorathy, quien se retira por gravidez.

Mercedes Urriola, para la escuela Panamá, la Vieja Nº 2, en reemplazo de Ana J. de Lombardo, quien se retira por gravidez.

Eloísa B. de Russell, para la escuela de El Higo, en reemplazo de Juliana Barahona, quien se retira por enfermedad.

Digna Alba, para la escuela de Villalobos, en reemplazo de Bienvenida F. de Zúñiga, quien se retira por gravidez.

Dioselina Guerrero, para la escuela de Cerro Batea, en reemplazo de Silvia E. Fisher, quien se retira para continuar estudios.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Obras Públicas

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8313

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8313.—Panamá, Febrero 24 de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el Ordinal 5º, del Artículo Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el Ordinal 5º, del Artículo 170 del Código de Trabajo, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, así:

División "B", Sección "B-2":

Antonio Ulloa, ex-Ayudante Albanil, B/. 26.00, equivalente a 13 días. (Desde la 1ª quincena de Enero a la 1ª quincena de Agosto de 1952).

División "B", Sección "B-1":

Abel Espinosa, ex-Peón-Tractor, B/. 53.76, equivalente a 21 días. (Desde la 1ª quincena de Mayo de 1950 a la 2ª quincena de Marzo de 1951).

Leovigildo González Z., ex-Capataz, B/. 53.76, equivalente a 21 días. (Desde la 1ª quincena de Noviembre de 1952).

Leovigildo González R., ex-Mecánico, B/. 81.60, equivalente a 17 días. (Desde la 1ª quincena de Junio de 1951 a la 2ª quincena de Febrero de 1952).

División "B", Sección "B-3":

Ignacio Vega, ex-Albañil, B/. 91.20, equivalente a 19 días. (Desde la 1ª quincena de Diciembre de 1951 a la 2ª quincena de Octubre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8314

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8314.—Panamá, Febrero 24 de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el Ordinal 5º del Artículo 170 del Código de Trabajo, de la suma de B/. 68.00, que corresponde a diez y siete (17) días de vacaciones a que tiene derecho el señor Ezequiel Urrutia, en su condición de ex-Carpin-

tero de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre la primera quincena de Diciembre de 1951, a la segunda quincena de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8315

República de Paamá.—Miisterio de Obras Públicas.—Resuelto número 8315.—Panamá, 24 de Febrero de 1955.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código del Trabajo, ordinal 5º, de catorce (14) días de vacaciones proporcionales al señor José de la C. Vásquez, ex-Carpintero de la Sección de Diseños y Construcciones.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre la segundo quincena de Marzo a Octubre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8316

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8316.—Panamá, Febrero 24 de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 170 del Código de Trabajo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a que tiene derecho el señor Jacinto Díaz Acosta, en su condición de Lavador de Carros de la Sección de Transportes y Talleres de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/. 72.80.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la segunda quincena de Enero a la primera quincena de Diciembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tél. 2-8271 Imprenta Nacional.—Relleno
Apartado N° 3446 de BarrazaAVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.**Ministerio de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública****ELIMINASE Y CREASE UN PUESTO**

DECRETO NUMERO 219

(DE 27 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se elimina y se crea un puesto en el
Hospital de Bocas del Toro.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Elimínase un cargo de Enfermera de 4ª Categoría.

Artículo segundo: Créase un cargo de Enfermera de 3ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Abril de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

APRUEBASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 220

(DE 27 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se aprueba el Decreto N° 149 de 26 de Abril de 1954, expedido por el Gerente y aprobado por la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Apruébase el Decreto N° 149 del 26 de Abril de 1954, expedido por el Gerente y aprobado por la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia por el cual se hace el siguiente nombramiento en la Lotería Nacional de Beneficencia de Panamá, así:

Artículo segundo: Nómbrase a Leticia Dolores Fábrega de López, Oficial de 4ª Categoría en

reemplazo de Carmen V. vda. de López Sosa, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Abril de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 221

(DE 27 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Bocas del Toro.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Georgina Jaramillo de Anderson, Enfermera de Tercera Categoría, al servicio del Hospital de Bocas del Toro.

Parágrafo: para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Abril de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA

El Ministro de Trabajo Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 222

(DE 27 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital de Chitré

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Cleotilde Yolanda Mora Noli, Enfermera de Cuarta Categoría, al servicio del Hospital Chitré, en reemplazo de Griselda Espino, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Mayo de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 223

(DE 27 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en la
Unidad Sanitaria Regional de Chitré.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Pureza Osorio, Auxiliar de Enfermera de 3ª Categoría, (Clínica Médica y servicio dental) de la Unidad Sanitaria Regional de Chitré, en reemplazo de Evelia Ríos P., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Mayo de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

RESUELTO NUMERO 1303

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1303.—Panamá, 1º de Noviembre de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se nombra al doctor Ricardo Alemán, Dentista de la Unidad Sanitaria, Mixta de Río Abajo, en reemplazo del doctor Belisario del Río, quien pasa a ocupar otro cargo.

Para los efectos fiscales, este nombramiento tiene vigencia a partir del 1º de Noviembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

El Secretario,

Francisco Alvarado Jr.

RESUELTO NUMERO 1304

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1304.—Panamá, 1º de Noviembre de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nómbrase al señor José Rodríguez, Peón en el Riego de D.D.T., Zona I, Transistmica, Sección

de Campaña Anti-Malárica, en reemplazo de Ignacio Góngora, cuyo nombramiento se declara insubsistente por no prestar servicios eficientes.

Para los efectos fiscales, este Resuelto tendrá vigencia a partir del 1º de Noviembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

El Secretario,

Francisco Alvarado Jr.

RESUELTO NUMERO 1305

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1305.—Panamá, 1º de Noviembre de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nómbrase al señor José Francisco Pérez, Operador de Bomba en el Acueducto de Chitré, Sección de Ingeniería Sanitaria, con una asignación de B/. 70.00 mensuales, en reemplazo de Francisco Tello, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Para los efectos fiscales, este Resuelto tendrá vigencia a partir del 1º de Noviembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

El Secretario,

Francisco Alvarado Jr.

RESUELTO NUMERO 1306

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1306.—Panamá, 1º de Noviembre de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se nombra a Juan González, Peón en la Recolección de Basuras en las afueras de la ciudad, Sección de Saneamiento, en reemplazo de Ernesto Vaccaro, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

El Secretario,

Francisco Alvarado Jr.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Cumpliendo con lo establecido por el Artículo 777 del Código Civil hago constar que he adquirido del señor Ivan Petrovic, a título de compra, el establecimiento comercial "Frutería California", ubicado en la Calle Tres de Noviembre, Casa N° 58, vieja nomenclatura, de la ciudad de Panamá. El contrato de compra aparece en la Escritura 2455, de 17 de Septiembre de 1955, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

Demetrio Liakópulos Riga.
Céd. 28-36,455.

L. 26,652
(Tercera publicación)

JOSE GUILLERMO BATALLA,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuarenta y siete trece mil trescientos veinte y cuatro (47-13.324),

CERTIFICA:

Que los señores Raymond Francis Hesch, John Gordon Boswell y Carlos Raúl Morales, han constituido la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Hesch, Morales y Boswell, Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá, y con un capital de tres mil balboas (B/. 3.000.00), los dos primeros como socios capitalistas y el tercero como industrial, por el término de veinte y cinco (25) años;

Que el objeto de la sociedad es fabricar, manufacturar, producir, elaborar, confeccionar, exportar, distribuir y negociar en todas clases de productos y artículos y otras actividades comerciales más que constan en la respectiva Escritura de Constitución;

Que la representación legal de la sociedad la tendrá el presidente y en su ausencia el Vice-Presidente encargado.

Así consta en la Escritura Pública número 2016 de 3 de Octubre de 1955, en la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

Panamá, Octubre 3 de 1955.

J. GMO. BATALLA.
Notario Público Primero.

L. 26,439
(Única publicación)

AVISO NUMERO 72

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el lunes 7 de Noviembre del presente año, para llevar a cabo, en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 2491 de 24 de Septiembre del presente año, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de 206 hectáreas con 2.100 metros cuadrados de superficie, que forma parte de la Finca N° 18.989, de propiedad de la Nación, denominada "Las Huacas", inscrita en el Registro Público al tomo 463, folio 58, Sección de Panamá. Los linderos, medidas y demás distintivos de este globo de terreno se encuentran detallados en la referida Resolución y en el plano que se adjunta al expediente respectivo.

El precio básico para esta licitación es de B/. 20.00 por hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto del mismo día, se citan las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor total básico de la licitación. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva,

y, al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total de la licitación.

La Escritura de venta, o sea el Contrato correspondiente, tendrá que ser aprobado por el Excmo. señor Presidente de la República previo dictamen favorable y autorización del Consejo de Gabinete.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las copias e informaciones que se necesiten.

Panamá, 26 de Septiembre de 1955.

El Secretario del Ministerio,

R. A. Meléndez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente Charles Rupert Mc Neil, plomero, panameño, mayor de edad, casado y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Ruby Olga Tannis de Mc Neill, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco; y se tiene copia del mismo a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 25,972
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 130

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Avelino Rosas, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno ubicado en La Represa, La Laguna, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de 6 Hts. 9000 M2 (seis hectáreas con nueve mil metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Posesión de Luis Robles y camino de La Chorrera a Pueblo Nuevo;

Sur: Terreno nacional y camino de La Chorrera a Pueblo Nuevo;

Este: Río Caño y quebrada;

Oeste: Camino de La Chorrera a Pueblo Nuevo.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente oficio, en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Gobernador, Admor. Provincial de Tierras y Bosques,
ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras Secretaria Ad-hoc.,
Daly Romero de Medina.

L. 24,322
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Nidia Benecerraff contra Carlos Eduardo Villalaz, se ha señalado el día veinticuatro de octubre entrante,

dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble; "Finca N° 1903, inscrita al Folio 470, del Tomo 161, Sección de Colón, que consiste en un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Montelirio, comprensión del Distrito de Colón".

Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las posturas y de esa hora en adelante hasta que el reloj dé las cinco de la tarde se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor. La base del remate es la suma de trescientos balboas (B/. 300.00) y será postura admisible la que cubra la mitad del avalúo, por tratarse de un segundo remate. Se advierte que si el día del remate no hay postura se hará otro remate al día siguiente por lo que se prponga. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el 5% del avalúo.

Panamá, 2 de Septiembre de 1955.

El Secretario del Juzgado 1° Municipal,

P. A. Aizpú.

L. 25.899

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 202

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Veraguas, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Delfín Campos, varón, panameño, mayor de edad, agricultor, casado en Océ el 20 de diciembre de 1947, sin cédula, vecino de Rincón Santo, jurisdicción del Distrito de Océ, ha solicitado de este despacho, por medio del Licenciado Ramón E. Fábrega, título de propiedad, por compra a La Nación, del terreno denominado "Quebrada Guabito", ubicado en el Distrito de Atalaya, de una superficie de cuarenta y dos hectáreas con cuatro mil ochocientos metros cuadrados, (42 Hts. 4800 m.c.) y comprendido dentro de los linderos siguientes:

Norte: Quebrada Balbuena; Sebastián Campos; terrenos nacionales;

Sur: Félix Gómez;

Este: Camino de La Carrillo al Coco; y

Oeste: Terrenos nacionales.

Y en cumplimiento de la ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, y en el de la Alcaldía del Distrito de Atalaya, por el término de treinta (30) días hábiles, y copia del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces en el órgano de publicidad correspondiente.

Santiago, 19 de septiembre de 1955.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

L. 5.547

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Pedasi, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Agustín Moscoso B., varón, panameño, mayor de edad, casado, empleado público, natural y vecino de este Distrito y portador de la cédula de identidad personal N° 47-4180, se encuentra depositada una yegua blanca, marcada a fuego así: en la pierna izquierda (J), criando una potrilla vaya sin marca; el animal en referencia ha sido denunciado por los señores Aquilino Cedeño y Belisario Reluz, naturales de Los Santos y este Distrito respectivamente, residentes en esta población, como bien vacante, ya que dicho animal se encontraba vagando y causando daños a los agricultores en la "Montaña del Gobierno" de esta Jurisdicción y no se reconoce dueño alguno.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más concurridos de esta población, por el término de treinta

(30) días a partir de esta fecha. Como también se envía copia del mismo al Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial por tres (3) veces consecutivas y si transcurrido el término de treinta (30) días, no se ha presentado reclamo alguno, se procederá a la venta de dicho bien en almoneda pública por el Tesoro Municipal del Distrito.

Para que se sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en los lugares arriba mencionados, siendo las once de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Alcalde,

JEREMIAS BARRIOS H.

La Secretaria,

Altamira S. de Jaén.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Diógenes Arosemena, se encuentra depositada una novilla amarilla con pintas blancas por la barriga, como de dos años de edad aproximadamente, no presenta herrete alguno, solo tiene señal de sangre en la oreja derecho dos piquetes, en la oreja izquierda un piquete en la punta, rabiblanca, con cascotes delanteros negros y traseros blancos, cachi alta, la cual fue denunciada a este Despacho por el mencionado señor Arosemena de haberse introducido en su potrero "El Hatillo", desde el mes de febrero del año en curso ocasionándole daños, sin saber quien fuera su dueño no obstante las averiguaciones hechas por él.

En tal virtud este Despacho dispuso acoger el denuncia y proceder a emplazar al que se considere como dueño de dicha res, conforme lo ordena el artículo 1600 del Código Administrativo para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles haga la reclamación y comprobación de su derecho.

Vencido el término señalado sin que se hubiere presentado reclamación formal alguna se procederá a su avalúo y remate conforme de conformidad con los artículos 1601 y 1602 del cuerpo de leyes ya citado. Por tanto, se fija el presente Edicto en el tablero de avisos de esta Alcaldía, como en las partes más concurridas por el público en esta población y una copia se le remite al Excelentísimo señor Ministro de Gobierno y Justicia, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Parita, junio 7 de 1955.

El Alcalde,

ERASMO PINILLA CH.

El Secretario,

J. Rodríguez A.

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Primer Suplente del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique de Gracia P. Vecino de este Distrito, se encuentra depositada una ternera como de nueve meses de edad, de color amarilla orejona, con una mano como ha sido descompuesta, sin señal a fuego ni a sangre que la distinga, cuyo animal ha sido denunciado como un bien mostrenco sin dueño conocido.

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1600, y 1601, del Código Administrativo fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días cualquiera que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer de lo contrario será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal. Copia del presente será remitido enseguida al señor Director de la Gaceta Oficial para que lo publique conforme las disposiciones legales.

Fijado en lugar público de este Despacho hoy doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, a las diez de la mañana.

El Alcalde primer suplente,

HUMBERTO TERRADO.

El Secretario Ad-hoc.,

E. Zapata.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 5

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega,
HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Marcos C. se encuentra depositada una vaca, de color amarillo y marcada a fuego así (AC), como de diez arrobas de carne, y la cual ha sido denunciada por el señor Julio Marcos C., por encontrarse en su cerco, desde hace como cinco meses y no conocersele dueño.

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia, se ordena fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía del Distrito de Dolega, por el término legal de treinta días (30) días hábiles, otra copia para ser enviada al Director de la Gaceta Oficial para fines consiguientes, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere en sus derechos del animal aludido ocurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Y para que sirva de formal aviso se fija el presente Edicto en Dolega a once de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco (1955).

El Alcalde,

El Secretario,

(Primera publicación)

EMILIO LESCURE,

L. A. Santos.

EDICTO NUMERO 8

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Diomedes Barria, comerciante de esta población, se encuentra depositado un toro de talla segunda buena, calor hosco amarillo, chingo, despuntado y marcado a fuego con una cruz en el anca del lado de montar así: (cruz) y más al centro por el mismo lado una cicatriz vertical.

Se encontraba vagando en el Coregimiento de "Leones", comprensión de este Distrito desde hace res meses más o menos y en vista de que no se le conoce dueño alguno fue denunciado ante este Despacho como bien vacante por el señor Eugenio Bosquez, quien es de esta vecindad, portador de la cédula de identidad personal número 27-1388, con residencia en esta población.

En consecuencia y al tenor el artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más concurridos de esta población, como también en la cabecera del Coregimiento de "Leones" de esta comprensión por el término legal de treinta días (30) hábiles a partir de esta fecha y una copia se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas y si transcurrido el término legal señalado, no se ha formulado reclamo alguno, se procederá a la venta del bien denunciado en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal del Distrito previas las formalidades de Ley.

Hoy catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco se fija este edicto en los lugares mencionados.

El Alcalde,

El Secretario,

(Primera publicación)

EPIMENIDES QUINTERO CORREA,

Avelino Vargas.

EDICTO NUMERO 9

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas por este medio al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Diomedes Barria, comerciante de esta población, se encuentra depositado un toro de talla cuarta, color cenizo, despuntado y marcado a fuego en el anca izquierda así AC y en el anca derecha con dos ferretes así RA IS.

Se encontraba vagando por los alrededores de esta población hace una semana aproximadamente y en vista de que se desconoce su dueño fue denunciado ante este Despacho como bien vacante por el señor Ismael Rodríguez, quien es de esta vecindad, de generales conocidas y con residencia en esta población.

En consecuencia y al tenor del artículo 1601 del Código Administrativo se fija al tenor del artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más concurridos de esta población por el término legal de treinta (30) días hábiles a partir de esta fecha y una copia se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas y si transcurrido el término legal señalado, no se ha formulado reclamo alguno, se procederá a la venta del bien denunciado en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal del Distrito previas las formalidades de Ley.

Hoy veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco se fija este edicto en los lugares mencionados.

El Alcalde,

El Secretario Interino,

(Primera publicación)

EPIMENIDES QUINTERO C.

Eugenio Bósquez.

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Caballero, agricultor del barro de Macano, se encuentra depositada una yegua lobuna, como de cinco años de edad, sin que se le haya encontrado marca, que se introdujo a los predios del depositario quien luego de procurar la averiguación de su dueño sin conseguirlo, dispuso denunciarla a este Despacho como bien vacante.

En vista de lo anterior y de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de la secretaría de este Despacho y lugares concurridos de la población. Una copia se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial y se concede plazo de treinta días a partir de la fecha para que cualquier persona que se considere con derecho al bien lo haga valer oportunamente, pues de lo contrario, vencido el plazo concedido, se venderá el bien aludido en Almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Dado en Boquerón, a los veintiséis días del mes de abril del año de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario,

(Primera publicación)

J. SANTAMARIA G.

Héctor Stafp G.

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Villarreal, residente en el Barrio de Macano, se encuentra depositada una yegua mora, como de cuatro años de edad, cuya marca no se ha podido identificar por tener un rasguño que se introdujo en los predios del depositario y luego de esto realizar gestiones para averiguar su dueño no lo ha conseguido por lo que resolvió denunciarla a este Despacho como bien vacante.

En vista de lo anterior y de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho por el término de treinta días y también en los lugares concurridos de la población, copia se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, a fin de que cualquiera persona que se considere con derecho al bien, lo haga valer oportunamente. Y si no se presentare nadie en el plazo fijado, se hará la venta del bien en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Dado en Boquerón, a los veintiséis días del mes de abril del año de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario,

(Primera publicación)

J. SANTAMARIA G.

Héctor Stafp G.